



RESOLUCIÓN ORGÁNICA NÚMERO 004 DE 2016

(febrero 11)

por la cual se adopta el Manual del Proceso Auditor MPA Versión 7.0 de la Auditoría General de la República

El Auditor General de la República, en el ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por el numeral 14 del artículo 17 del Decreto Ley 272 de 2000 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 42 de 1993 mediante la cual se determina la organización del Sistema de Control Fiscal Financiero y los organismos que lo ejercen, en su artículo 4° consagra que el control fiscal es una función pública que vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles, y en el artículo 7° establece que la vigilancia de la gestión fiscal que adelantan los organismos de control fiscal es autónoma y se ejerce de manera independiente sobre cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa.

Que Ley 42 de 1993 dispone en el artículo 9°, que para el ejercicio del control fiscal se podrán aplicar sistemas de control como el financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, la revisión de cuentas, y la evaluación de control interno; así mismo, en su artículo 19 establecen que dichos, sistemas de control podrán aplicarse en forma individual, combinada o total.

Que el artículo 5° del Decreto-ley 272 de 2000, en desarrollo de lo establecido en el artículo 274 de la Constitución Política Colombiana, señala que corresponde al Auditor General de la República, fijar las políticas, prescribir los métodos la forma de rendir las cuentas, así como determinar los criterios que deberán aplicarse para la evaluación de la gestión de las entidades vigiladas.

Que para efectuar el control a la gestión de las entidades vigiladas, es necesario contar con instrumentos que permitan realizarlo en forma objetiva, ágil y económica, por lo tanto se adoptó e incorporó en el Sistema de Gestión de Calidad del Manual del Proceso Auditor-MPA, el cual contiene las fases y los aspectos conceptuales y procedimentales para desarrollar la labor auditora en la Auditoría General de la República.

Que en atención al principio de mejora continua establecido en el Sistema de Gestión de Calidad con el objetivo de aumentar la eficacia y la eficiencia en el ejercicio del Control

Fiscal que realiza la Auditoría General de la República, se hace necesario actualizar el mencionado Manual del Proceso Auditor - MPA V 6.0.

Que las mejoras están fundamentadas en atención a las estrategias y lineamientos que se derivan de los objetivos del plan estratégico.

Que para realizar las mejoras y actualización del Manual de Procesos Auditor-MPA versión 6.0 se deben atender los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad. Que la Auditoría Delegada para la Vigilancia de la Gestión presentó las modificaciones y mejoras al Manual del Proceso Auditor - MPA V 6.0, al Comité Institucional, las cuales fueron aprobadas mediante el Acta número 1 del 26 de enero de 2016.

Que la Auditoría Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal elaboró la solicitud de modificaciones y mejoras al Manual del Proceso Auditor - MPA V 6.0 de acuerdo a lo establecido en los procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad y las mismas fueron aprobadas mediante Acta número 1 del 10 de febrero de 2016 por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.

Que con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Adoptar el Manual del Proceso Auditor Versión 7.0, como instrumentos metodológico para efectuar auditoría a la gestión fiscal de las entidades vigiladas por parte de la Auditoría General de la República.

Artículo 2°. El Manual del Proceso Auditor-MPA versión 7.0 forma parte del Sistema de Gestión de la Calidad de la Auditoría General de la República y se encuentra referenciado como anexo con el código PA.210.P1.A01 del procedimiento PA.210.P1 (Elaboración, Aprobación y Divulgación del PGA).

Artículo 3°. La nueva versión del Manual del Proceso Auditor 7.0 deberá ser divulgada al interior de la Auditoría General de la República y comunicada oportunamente a sus sujetos de control, conforme a los procedimientos establecidos de publicación en el SIREL, página web u otros medios.

Artículo 4°. Las actuaciones en curso a la vigencia de la presente resolución se adecuarán de conformidad con el nuevo Manual del Proceso Auditor.

Artículo 5°. La presente resolución deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución Orgánica 006 de 2014, y rige a partir de la fecha de su publicación en el *Diario Oficial*.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a 11 de febrero de 2016.

El Auditor General de la República,

Carlos Felipe Córdoba Larrarte.

(C.F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 49.797 del jueves 25 de febrero del 2016 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)